



BUIN, 13 JUL 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2290 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1910, de fecha 09 de junio de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento del 1er Festival Cultural Medieval, por los días 15 y 16 de julio de 2023.

2.- El Memorándum N° 1152, de fecha 11 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita decretar el pago de permisos a los expositores del 1er Festival Cultural Medieval.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase el permiso para la **Venta de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del **1er Festival Cultural Medieval**, los días 15 y 16 de julio de 2023; en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

3.- Apruébese el listado de expositores del **1er Festival Cultural Medieval**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL CMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU